1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, apoyo a las organizaciones populares de vivienda en el departamento de Caldas.	
Código BPID:	2020-17000-0082	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Marzo de 2021	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	JAHÍR DE JESÚS ÁLVAREZ	
Modalidad de contratación	Contratación directa.	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1 Descripción de la necesidad.

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Vivienda, en cumplimiento de su misión institucional de Fomentar la vivienda de interés social, la gestión de recursos de complementación exigidos por los planes de vivienda de interés social en el nivel local, coadyuvar al fortalecimiento del sistema Departamental de vivienda de interés social, promover la organización social en los sectores marginados que demanden soluciones de vivienda y asesorar al nivel local en los proyectos y planes de vivienda de interés social, orientado a procurar el mejoramiento en la calidad de vida de la población caldense.

En este orden, el apoyo es necesario para cumplir con los programas y proyectos de vivienda, requeridos como soporte para los procesos empleados en la Unidad de Proyectos Especiales, acordes con las políticas, lineamientos y estrategias vigentes, bajo estándares de agilidad, oportunidad, racionalización y modernización.

Aunque la Secretaria de Vivienda ejecuta acciones para diseñar, implementar, y administrar los planes, programas y proyectos en infraestructura, y así mejorar la calidad de vida de los caldenses, procurando por el desarrollo social, económico, ambiental y competitivo del Departamento, requiere apoyo en la gestión suficiente para realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento a cada uno de los proyectos, participando activamente en ellos, lo que evitará un represamiento en las actividades, conllevando a tomar las acciones necesarias para avanzar en las mismas de manera más ágil y oportuna, tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental –BPID- 2020-17000-0082 el Proyecto "Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, apoyo a las organizaciones populares de vivienda en el departamento de Caldas".

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la Secretaria de Vivienda y Territorio Departamental de Caldas, se requiere contar con profesionales en el área de la ingeniería civil que apoyen a los funcionarios en las obligaciones de este despacho, en especial a lo concerniente en formulación de proyectos y supervisión de obras e interventorías, lo

anterior dado que por el cúmulo de actividades y enfoque dado al sector, no se cuenta con los profesionales suficientes para abarcar la cantidad de proyectos en ejecución y por ejecutar.

Por las razones antes expuestas, es indispensable contar con profesionales en las áreas de la ingeniería que apoyen la realización de las diferentes actividades en pro del cumplimiento de las funciones de la Secretaría.

Actualmente la Secretaría de Vivienda se encuentra ejecutando varios proyectos de Vivienda Nueva e iniciará en el año 2021 la ejecución de otros:

Primero mi casa, bloqueras comunitarias fase I: 170 viviendas en 12 municipios.
Primero mi casa, bloqueras comunitarias fase II: 300 viviendas en 15 municipios
Vivienda prefabricada Fase I: 52 viviendas en 7 municipios
Vivienda prefabricada Fase II: 105 viviendas en 13 municipios
1000 viviendas Fase I: 1000 viviendas en 14 municipios
Pisos dignos: 114 viviendas en 4 municipios
Vivienda Rural: 200 viviendas en 5 municipios.

Teniendo en cuenta el alto volumen de proyectos y para poder cumplir a cabalidad con la misión de la Secretaría de Vivienda es necesario contratar un equipo de profesionales en áreas de ingeniería y/o arquitectura que ejecuten el componente técnico de los diferentes proyectos y acompañen y supervisen la construcción tanto de vivienda nueva como de mejoramientos de vivienda.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión departamental –BPID- el Proyecto ***"Diseño y ejecución de proyectos de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, apoyo a las organizaciones populares de vivienda en el departamento de Caldas***. Programa: *"**Vivienda Sostenible**"*. Subprograma*: **"Construcción Vivienda Nueva rural y urbana".***

Para la ejecución del objeto, el proponente, Profesional Especializado, deberá certificar estudios profesionales como Ingeniero Civil con mínimo una especialización en áreas técnicas de ingeniería y con experiencia en:

- Diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.
- Conocimiento en residencia de obra y supervisión de proyectos de vivienda.
- Control y seguimiento administrativo, técnico y financiero en obras de vivienda.
- Inspección, vigilancia y control en obras.
- Políticas y normativas vigentes en materia de ingeniería, interventoría y contratación.
- Conocimiento y manejo de sistemas informáticos.
- Conocimiento en la elaboración de informes, cronogramas, flujo de fondos entre otros, relacionados con su labor.
- Contar con experiencia especifica mínimo de 6 meses.
- Gestión, formulación y seguimiento de proyectos de vivienda, mejoramientos y demás tipo de proyectos resultantes en la secretaria de vivienda y territorio-Unidad técnica.
- Las demás que sean requeridas por el ordenador de gasto o supervisor en cumplimiento del objeto misional de la Secretaría.

2 Objeto a contratar.

"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero civil para la formulación y supervisión de los proyectos de la Unidad Técnica de Vivienda".

Para este proceso, se requiere un profesional en ingeniería civil con al menos una especialización técnica en el área de su profesión, con experiencia específica relacionada con las actividades a realizar.

Obligaciones específicas.

1. Lìderar el proyecto de construcción de vivienda nueva “Viviendas Prefabricadas”
2. Coordinar el trabajo técnico de los ingenieros contratistas asignados al proyecto “Viviendas prefabricadas”
3. Apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual de los proyectos de la unidad técnica de vivienda.
4. Realización de visitas de campo a los diferentes proyectos en los que apoyará la supervisión técnica, administrativa, financiera y contractual.
5. Elaborar informes periódicos que den cuenta de la supervisión de los proyectos asignados.
6. Revisión y validación de planos y diseños de los diferentes proyectos de la Secretaría de Vivienda y Territorio
7. Apoyo a la Gestión, formulación, elaboración y seguimiento de proyectos de construcción de vivienda, mejoramientos de vivienda y demás tipo de proyectos resultantes en la Secretaria de Vivienda y Territorio.
8. Apoyo técnico en los procesos precontractuales y contractuales de la Secretaría de Vivienda.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente o supervisor, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato de prestación de servicios.
10. Apoyo en el proceso de auditorías (internas y externas), que se realicen a cada uno de los proyectos de la Secretaría de Vivienda.
11. Apoyar en el proceso de seguimiento que debe realizar la Secretaría de Vivienda del Departamento, para el cumplimiento de los planes de mejora suscritos, recopilando toda aquella información que evidencie en avance y el cumplimiento de los mismos.

Resultados esperados: Mediante la modalidad de prestación de servicios como ingeniero civil, en la Secretaría de Vivienda y Territorio, se busca contar con el apoyo en los procesos de obra derivados del objeto misional para los sectores manejados. En caso de que el contratista no dé cumplimiento a los resultados esperados, el ordenador de gasto podrá dar por terminado el contrato.

Serán propiedad del Departamento los resultados de los estudios y/o conceptos realizados por el Contratista, y en general, de los informes y/o trabajos realizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Así las cosas, el Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato que les dio origen sin autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

En desarrollo de las actividades del contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, tanto al supervisor del contrato, como al ordenador de gasto. Los informes deberán presentarse en físico y en medio magnético, debidamente identificados, adjuntando las evidencias necesarias para soportar el desarrollo de las actividades realizadas en beneficio del Departamento.

Plazo: La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta por 6 meses.

3 Modalidad de selección del contratista y justificación.

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *“la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el*

objeto del contrato", siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

Por lo tanto, el Departamento de Caldas por conducto de la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio, podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por tales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4 Valor estimado del contrato y justificación.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*, en armonía con la propuesta del posible contratista y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima en **$ 37.746.000** la cuantía de los servicios requeridos, estableciéndose una tarifa de honorarios por **$ 5.991.000**, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con los Certificados de Disponibilidad de Recursos No. **3500013892 del 05-04-2021** con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

No. CDP/CDR	**Valor a comprometer**
3500013892 del 05-04-2021	**$37.746.000**

Se aclara que del valor del contrato, **$ 1.800.000** corresponden a componente variable, el cual se utilizará para gastos de viaje (alimentación y/o hospedaje y/o transporte) y se pagará previa presentación de los informes y soporte de visitas entregados por el contratista, conforme a los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad para este aspecto y de acuerdo a las tarifas vigentes que tiene la entidad para gastos de viaje para funcionarios (Decreto 0076 del 27 de abril de 2018) o las que la actualicen o modifiquen, aclarando que debido a que la entidad no cuenta con esta discriminación para contratistas, se usarán estos como base para la liquidación de los valores a cancelar a los contratistas por este concepto. Los viajes a realizarse en ejecución del contrato, corresponderá a los que la entidad (Secretaría de Vivienda y Territorio Departamental), deba realizar para efectos de: atención a solicitudes de los 27 municipios vinculados, apoyo al gestor en procesos de supervisión al trabajo de campo, asistencia a reuniones programadas, o demás, aprobadas por el ordenador de gasto y el supervisor del contrato y el pago de los gastos de viaje solo se realizará previa presentación de los soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no. La Secretaría de Vivienda y Territorio proporcionará el transporte correspondiente, sin embargo, en caso de no contar con el mismo, se incluirá dentro de los gastos del componente variable, debidamente sustentado.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i.** Prodesarrollo equivalente al 2%, **ii.** Prouniversidad equivalente al 1% **iii.** Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y **iv.** Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

5 Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección del mismo, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según

lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración departamental, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración departamental designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7 Análisis de garantías.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8 Análisis de Acuerdos Comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, marzo de 2021

JAHIR DE JESUS ALVAREZ
Secretario de Despacho
Secretario de Vivienda y Territorio

Proyecto: Carolina Pinilla Suarez
Revisó: Luis Alejandro Trejos.